

**Tipo norma:** PARROQUIA PAQUISHA, CANTÓN ZAMORA

**Fecha de publicación:** 1982-07-16

**Estado:** Vigente

**Fecha de última modificación:** No aplica

**Número de Norma:** 860

**Tipo publicación:** Registro Oficial

**Número de publicación:** 287

**NOTA GENERAL:**

Por Ley No. 87, publicada en Registro Oficial Suplemento 689 de 23 de Octubre del 2002 , se crea el Cantón Paquisha en la Provincia de Zamora Chinchipe.

Dr. GALO GARCÍA FERAUD  
Ministro de Gobierno y Municipalidades

**Considerando:**

Que el Concejo Cantonal de Zamora ha expedido una Ordenanza erigiendo la Parroquia Paquisha, dentro de su jurisdicción, Ordenanza que ha merecido opinión favorable del Consejo Provincial de Zamora Chinchipe.

Que el Municipio del Cantón Zamora ha solicitado al Ministerio de Gobierno la aprobación de la Ordenanza de erección de la Parroquia Paquisha.

Que la Comisión Especial de Límites Internos de la República, en uso de sus atribuciones ha emitido informe favorable, recomendando la erección de la parroquia rural Paquisha en el Cantón Zamora, de la Provincia de Zamora Chinchipe, atendiendo a la importancia estratégica del área y a la necesidad de estimular el desarrollo del sector;

Que es interés del Gobierno Nacional propiciar el crecimiento de las poblaciones de la Región Amazónica, con acciones que contribuyen además al fortalecimiento de la seguridad nacional.

En uso de sus facultades legales.

**Acuerda:**

**Art. 1.-** Erígese en el cantón Zamora, de la Provincia de Zamora Chinchipe, la Parroquia rural Paquisha.

**Art. 2.-** La cabecera de la nueva parroquia será la población llamada Paquisha.

**Art. 3.-** Los límites de jurisdicción de la nueva parroquia serán los siguientes:

Al Norte: Desde la intersección del Río Nangaritza con el paralelo geográfico que viene del Oeste y que pasa por la afluencia de la Quebrada Piedra Liza en el Río Zamora, el mencionado paralelo hacia el este, hasta alcanzar los límites internacionales.

Al Este: Los límites internacionales hacia el Sur, hasta su intersección con el paralelo geográfico que viene del Oeste y que pasa por los orígenes de la Quebrada Conguime.

Al Sur: De dicha intersección, el paralelo geográfico hacia el Oeste hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Conguime; de estos orígenes, la Quebrada Conguime, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Nangaritza.

Al Oeste: De dicha afluencia, el curso del Río Nangaritza, aguas abajo, hasta su intersección con el paralelo geográfico que viene del Oeste y que pasa por la afluencia de la Quebrada Piedra Liza en el Río Zamora.